



Universidad Nacional de Lanús Disposición Administración

DSADM- 187 - 2023 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.3128-23 "Compra de Pinza Amperométrica" – DEJA SIN EFECTO CD 185/23 - APRUEBA LLAMADO CD 202/23

VISTO, el expediente N° 3138-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 18 de octubre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 170/23 de fecha 19 de octubre de 2023; la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°187/23, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la "Compra de Fresadora - SPU" , conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Reggio Marcelo Fernando y Jaguel del Medio SA;

Que, según lo manifestado por el área solicitante en NOTA - 2023 - 657 - EAOFV-SVTC #UNLa, las ofertas recibidas superan el presupuesto estimado y los disponibles asignados al procedimiento, por lo cual, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del



Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 187/22, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°550/23, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°187/23, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la "Compra de Fresadora - SPU" por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas